

Bogotá D.C, 2019.

Doctor
MIGUEL JOSE ARENAS VALDIVIESO
Supervisor Contrato No. 408 de 2019
Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2
Ciudad

ANH



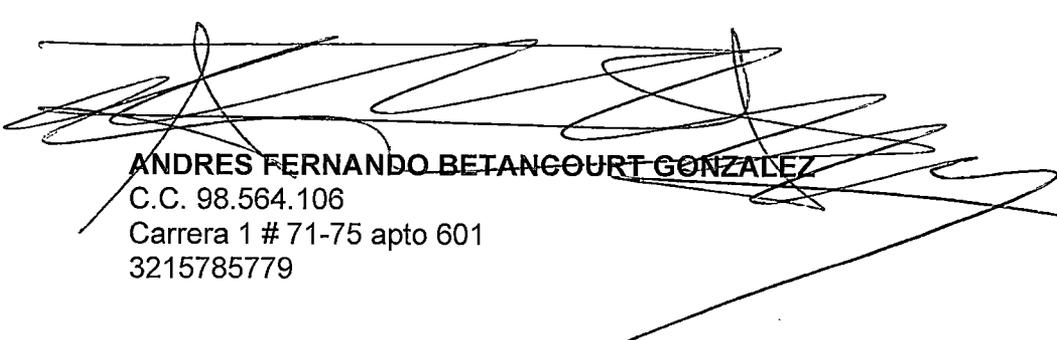
Al contestar cite Radicado: 20194310425642 Id: 460366
Folios: 9 Fecha: 2019-12-03 09:30:32
Anexos: 0
Remitente : ANDRES FERNANDO BETANCOUR GONZALEZ
Destinatario: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE

Asunto: Entrega Informe No.7 de Cumplimiento de Actividades desarrolladas entre el 1 y 30 de noviembre de 2019 - Contrato 408 de 2019.

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer la entrega del Informe de Cumplimiento de Actividades No. 07 de 2019 del Contrato No. 408 de 2019, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 y 30 de noviembre de 2019.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto quedo atento.

Cordialmente,



ANDRES FERNANDO BETANCOURT GONZALEZ

C.C. 98.564.106
Carrera 1 # 71-75 apto 601
3215785779

Anexos: Se anexa informe de cumplimiento de actividades en _ folios.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

PERIODO DEL INFORME: del 1 al 30 de noviembre de 2019

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

1. **OBJETIVO:** Prestar servicios profesionales especializados para apoyar a la vicepresidencia de contratos de hidrocarburos en la gestión social que se requiera para dar cumplimiento a las diferentes iniciativas sociales con que cuenta la gerencia de seguridad, comunidades y medio ambiente.
2. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:**
 1. Asesorar la gestión socio-ambiental en las áreas de interés de la AHN y en articulación con las autoridades con competencias en dichas temáticas para el sector de hidrocarburos, del orden nacional y regional, para el eficiente desarrollo de dicha gestión.
 - **Articulación para el desarrollo de la presentación de GSCYMA en la cumbre de petróleo y gas. Compilación de la información del equipo social, ETH y ambiental, para el diseño e impresión de la cartilla de inversión social.**
 2. Asesorar y brindar apoyo al análisis sociopolítico a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, para la identificación y seguimiento de cambios o nuevos fenómenos en el entorno social y político que se estén dando en el sector de hidrocarburos en Colombia y que tengan impacto en el control de los Contratos de E&P, Contratos de Evaluación Técnica y Convenios, de conformidad con las obligaciones contractuales, la normatividad que es aplicable y la política en materia de hidrocarburos del Gobierno Nacional.
 - **Gestión para el diseño y presentación del stand del grupo GSCYMA en la cumbre de petróleo y gas.**
 3. Asesorar a la Vicepresidencia de contratos de Hidrocarburos en las consultas populares que se encuentran en curso.
 - **N/A**
 4. Elaborar conceptos para proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones, Circulares, Directivas, Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES y otros

instrumentos de política pública que incidan en la regulación de la actividad de exploración y producción de hidrocarburos y que le sean solicitados.

- **Establecer los criterios de selección y caracterización de beneficiario de PBC frente a los lineamientos de inversión en sistemas productivos y económicos. Ver informe anexo.**

5. Elaborar los conceptos y recomendaciones que se deben emitir en ejercicio del seguimiento y control de los Contratos de Hidrocarburos, desde el componente social.

- **N/A**

6. Elaborar respuestas a derechos de petición, consultas, requerimientos de la ciudadanía, organismos de control, de otras entidades públicas y/o de las dependencias internas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos respecto al análisis del entorno social en la inspección y seguimiento de los Contratos de Hidrocarburos.

- **N/A**

7. Elaborar informes, reportes y presentaciones que reflejen el seguimiento efectuado de los temas a su cargo. Gestionar las acciones pertinentes para sistematizar la información relacionada con la inversión social del sector.

- **Compilación de la información institucional para la presentación del portafolio de inversión social de la ANH.**

8. Consolidar un comité de comunicaciones con el objetivo de divulgar, cual ha sido el beneficio de las inversiones sociales del sector de hidrocarburos y su relación con los Derechos Humanos.

- **N/A**

9. Gestionar la elaboración de herramientas y talleres que requiera el modelo de ISSH. Social.

- **Asistente a la mesa de concertación del plan de salvaguarda INGA. Sentencia T025.**
- **Asistente al primer encuentro nacional de protocolos propios de consulta previa**

10. Desarrollar los talleres que se requieran para la construcción de herramientas de la guía para la definición de beneficiarios, actividades y proyectos de inversión social, en territorios on shore.

- **N/A**

11. Gestionar la elaboración de la guía para la definición de beneficiarios, actividades y proyectos de inversión social, en territorios on shore.

- N/A

12. Asesorar la elaboración de la guía de alianzas estratégicas liderada por el Departamento para la Prosperidad Social.

- N/A

13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza del mismo

- N/A

14. Revisar los conceptos con solicitudes basadas en orden social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

- N/A

15. Asesorar a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en la gestión social que se requiera para dar cumplimiento a las diferentes iniciativas sociales con que cuenta la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Nota: La ejecución de las obligaciones contractuales establecidas a cargo del contratista, depende de las necesidades que presente la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos para el periodo de tiempo objeto del presente informe. Por esta razón, pueden presentarse escenarios en los cuales no se registre el desarrollo de actividades tendientes a dar cumplimiento a algunas obligaciones contractuales, lo que no obsta para que, en el desarrollo del contrato, el contratista dé cumplimiento a lo pactado

3. SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

N.A.

4. ANEXOS

2.

5. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:


ANDRÉS FERNANDO BETANCOUR GONZÁLEZ
C.C. No. 98.564.106

APORTES A LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE PRESENTACION DE PROYECTOS.

Andres Fernando Betancourt Gonzalez

CONSULTOR ANH

1. INFRAESTRUCTURA.

Construcción de infraestructura vial y, adecuación y mantenimiento vial terciario (excluidos del PMA)

- Construcción de pavimento rígido en vías urbanas.**
- Construcción de puentes vehiculares**

Para la realización de estos proyectos deberán consultar los proyectos tipo existentes en el DNP y a su vez deberán estar integrados y articulados con el CONPES 3857 de 2016 y el Plan nacional de vías de interconexión regional y demás normas que se relacionen con el tema.

REQUISITOS BASICOS.

1. ESTAR EN EL BANCO DE INVENTARIO DE VIAS TERCARIAS
2. CERTIFICADO INVIAS.
3. CERTIFICACIONES AMBIENTALES O CRITERIOS DE EVALUACION AMBIENTAL.
4. PRIORIZACION. IMPLEMENTAR EL MODEL DE PRIORIZACION MUNICIPAL Y EL MAPA DE PRIORIZACION AGRICOLA.
 - a. ACCESO.
 - b. ESTADO DE LA SUPERFICIE.
 - c. DEMANDA SOCIAL Y CONECTIVIDAD.
5. VER TABLA DE ASIGNACION DE PUNTAJE CONPES 3857 DE 2016.

2. PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Proyectos productivos agropecuarios y de seguridad alimentaria.

- Fortalecimiento de cadenas y potencialidades productivas.**
- Trapiches paneleros.**
- Plantas de beneficio animal**

Estos proyecto deberán estar integrado Resolución 0385 de 2014 y Aplicativo del fondo de negocios verdes no agrícolas según convocatoria de junio de 2019 demás normas que se relacionen con el tema.

PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA:
Estos de Se orientan a impulsar la asociación de pequeños y medianos productores con una visión productiva y social, facilitando su integración vertical y fomentando la especialización de la producción competitiva que genere empleo e ingresos estables y de calidad, en consideración a las características socio-culturales de los productores.

Normativa: Se debe tener en cuenta el CONPES 113 de 2008 que establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, del Decreto 2055 de 2009 por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, CISAN. Resolución 385 de 2014 del Ministerio de agricultura y desarrollo rural, Plan nacional de negocios

verdes y demás normas relacionadas.

REQUISITOS GENERALES.

1. VISTA PREVIA POR PARTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.
2. CERTIFICADO DE PROPIEDAD O POSESION DEL INMUEBLE O TERRENO.
3. PRESENTADOS O EJECUTADOS POR ORGANIZACIONES CERTIFICADAS POR LA CUMBRE AGRARIA, ETNICA O POPULAR.

CONSTRUCCIÓN DE TRAPICHES PANELEROS: El proyecto contribuirá al cumplimiento de los estándares de calidad para la comercialización y producción de la panela y subproductos,

Requisitos del proyecto: (proyecto tipo DNP)

1. La entidad territorial deberá adelantar un estudio de necesidad, donde se justifique la pertinencia e impacto de la inversión. Este estudio deberá determinar, entre otros, la identificación de los potenciales productores participantes, el histórico y proyecciones de la demanda de producto, el histórico y proyecciones de la oferta actual de producto (que cumpla con estándares sanitarios), el volumen de producción deseable garantice una utilidad aceptable y finalmente el precio del producto para su comercialización.
2. Racionalidad de tiempos, volúmenes de producción donde se demuestre la viabilidad financiera y económica del proyecto.
3. Contar con al menos un aliado comercial.
4. Que los beneficiarios realicen su producción en predios registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
5. Plan de fortalecimiento asociativo: este plan se debe formular a partir de la evaluación del nivel asociativo de la organización o grupo de productores a beneficiar.
6. Contar con línea de base y de meta establecidas acerca del volumen de producción de panela en el municipio cumpliendo con normas técnicas y sanitarias.

Normativa:

Se debe tener en cuenta la normatividad sanitaria vigente y normatividad relacionada. En Colombia la producción de panela y subproductos está reglamentada en la Resolución 779 de 2006, con sus respectivas actualizaciones y modificaciones: Resolución 3462 de 2008 - Resolución 3544 de 2009- Resolución 4217 de 2013. Y demás normas ambientales vigentes.

CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL CATEGORÍA DE AUTOCONSUMO:

Que consiste en la provisión de Infraestructura y equipamiento adecuado para el sacrificio animal de bovinos y porcinos considerando las prácticas sanitarias establecidas en el marco regulatorio colombiano.

Requisitos :

Contar con los estudios y diseños Para determinar si el terreno donde se pretende construir la Planta de beneficio cumple con los criterios de planeación y construcción establecidos en la normatividad.

a) Visita de inspección y verificación para verificar el dominio, ocupación o tenencia del predio a intervenir, se solicitará el certificado de libertad y tradición que acredite la propiedad lote donde se construirá la Planta de beneficio. Ante la falta del título de propiedad se anexará prueba sumaria de la posesión regular, ésta se demostrará con la inscripción de la declaración de posesión regular en el folio de matrícula del inmueble

b) Validación del lote Para validar el lote, es necesario primero revisar que el predio o terreno a intervenir cumple con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, previendo que el proyecto a ejecutar no viole alguno de los criterios establecidos.

Respecto al cumplimiento de la Resolución 240 de 2013, en ésta se establece en el artículo 117, los estándares de ejecución sanitaria que deberá cumplir el terreno y las instalaciones de la Planta de beneficio, entre los que destacan:

a)Estar ubicado en área compatible con la actividad, de acuerdo con el uso del suelo determinado en el Plan de Ordenamiento Territorial o el Plan Básico de Ordenamiento Territorial o el Esquema de Ordenamiento Territorial, según corresponda.

b) Estar localizada en terreno no inundable y alejado de cualquier foco de insalubridad o contaminación y de actividades que pueden afectar la inocuidad del producto.

c) Contar con vías de acceso a las diferentes áreas de la Planta de beneficio.

d) Los patios de maniobras, cargue y descargue, deben ser de superficie tratada, dura, de madera tal que se pueda controlar el levantamiento de polvo debido a las operaciones propias del establecimiento. Asimismo, se deberán tener declives adecuados y disponer de drenajes suficientes.

e) Lejos de zonas residenciales .

- f) A favor del viento para evitar el polvo, los olores y las moscas; también para dar una protección sanitaria de las zonas limpias con zonas sucias.
- g) Servicios públicos, la producción de energía se puede llevar a cabo en el lugar, pero la disponibilidad de agua es una consideración prioritaria.
- h) No deben estar ubicados cerca de los aeropuertos para que las aves que se alimentan de carroña no pongan en peligro a los aviones.
- i) La orientación debe permitir la colocación de los cuartos fríos para que el sol no tenga fuerte incidencia sobre ellos.
- j) Las vías de acceso son muy importantes preferiblemente con diversas formas .

Normativa: Este proyecto de planta de beneficio deberá estar integrado de acuerdo a lo requerido por el título IV Plantas categoría de autoconsumo de la resolución 240 de 2013, Decreto 1500 de 2007 y sus respectivas modificaciones , el Decreto 2270 de 2012, la Resolución 240 de 2013, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y con el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal (PRPBA) **y demás que se relacionen con el tema.**

3.PROYECTOS ECOTURISMO.

Proyectos productivos y de ecoturismo para la generación de ingresos, conservación ambiental o uso sostenible del medio ambiente.

Para la realización de estos proyectos se deberán articular con la política de desarrollo ecoturístico de 2003 y los lineamientos de desarrollo turístico comunitario de 2012. Este tipo de proyecto incluye actividades de formación, asistencia técnica y fortalecimiento organizacional, entre otros. Requisitos: para el logro del objetivo se establecen las siguientes líneas estratégicas, consideradas como una secuencia lógica (como requerimientos mínimos) para la viabilidad del ecoturismo:

- Ordenamiento y planificación de la áreas.
- Determinación de los requerimientos de infraestructura, planta turística y actividades permitidas en las áreas en las que se desarrolle el ecoturismo.
- Establecimiento de programas de monitoreo y aplicación de correctivos para los impactos negativos. - Determinación de las responsabilidades de los actores locales y regionales.
- Formación, capacitación y sensibilización de los actores regionales y locales.

- Investigación de mercados y diseño del producto ecoturístico - Desarrollo de estándares de calidad para el servicio.
- Fortalecimiento de organizaciones empresariales de base para la prestación de servicios
- Promoción y comercialización de los servicios.

De acuerdo a la línea que se escoja se podrá establecer cuales son los requisitos específicos para realizar cada proyecto.

4. EMPRENDIMIENTO.

Para la realización de estos proyectos se deberán Articular con la ley 1014 de 2006 de Colciencias. Decretos 4463 de 2006 y 1192 de 2009 y demás que se relacionen con el tema. Estos proyectos hacen referencia a la generación de nuevas empresas o ideas de negocio en fase de arranque que requieran apoyo.

Son objetivos específicos de la formación para el emprendimiento: a) Lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales, cívicos, sociales y como seres productivos; b) Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia; c) Promover alternativas que permitan el acercamiento de las instituciones educativas al mundo productivo; d) Fomentar la cultura de la cooperación y el ahorro así como orientar sobre las distintas formas de asociatividad.

Con base en estos objetivos generales se podrán realizar los diferentes proyectos.

REQUISITOS GENERALES.

1. ESTABLECIDOS POR LAS CAMARAS DE COMERCIO.
2. IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA.
3. CERTIFICADO DE USO DEL SUELO.
4. RUT E INSCRIBCIÓN ANTE LA DIAN.
5. TENER UN PLAN DE NEGOCIO VIABLE.
6. CONTAR CON LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y SOSTENIBILIDAD, FINANCIERAS Y DE MERCADO.

ES VALIDO ACLARAR QUE ESTOS REQUISITOS SURTEN EFECTO PARA LOS PROYECTOS DE PROVEDURIA Y DOTACIONES.

5- ECONOMIA NARANJA.

Para la realización de estos proyectos se deberán Articular con el aplicativo a la ley de

economía naranja 1834 de 2017 y el decreto 0935 de 2018. Hace referencia a las actividades económicas de los sectores: artes visuales y escénicas, artesanías, cine, diseño editorial, música, moda, juguetes y turismo, que busca potenciar el intercambio de bienes y servicios culturales.

Dirigido a PYMES y grupos de actividades relacionadas con la economía cultural e industria creativa (familiar, micro, pequeña y mediana empresa)

Los requisitos que deben cumplir las empresas son:

1. Domicilio principal en Colombia y objeto social exclusivo de Economía Naranja.
2. Empresa constituida hasta el 31/Dic/2021.
3. Actividades comprendidas en 26 CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) o turismo cultural.
4. Realizar inversión mínima de 4.400 UVT (\$150.788.000 en 2.019) en máximo 3 años.
5. Generar mínimo 3 empleos.
6. Los usuarios de zona franca podrán aplicar.
7. Presentar proyecto ante el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura.

7. CONSTRUCCION DE CDI.

http://viva.org.co/PDT_para_la_Construccion_de_Paz/Proyectos_tipo_SGR-DNP/CDI%2025062015.pdf

El Centro de Desarrollo Infantil tipo que se desarrolla en este documento, cuenta con un área de 1.564 m². El presente proyecto estandarizado tuvo en cuenta consideraciones técnicas que se presentan a continuación.

1. Lote Área mínima (m²) 2.500 Pendiente máxima (%) 5
2. Capacidad Niños a atender de 3 meses a 5 años 160 Suelo Tipo suelo (NSR-10) E Zona amenaza sísmica (NSR-10)
3. Alta Condición climática Temperatura Cálida Ubicación
4. Tipo zona Urbana Servicios Servicios públicos Energía Acueducto Conectividad Alcantarillado
5. Los estudios y diseños que debe adelantar para identificar si cumple con los criterios mencionados en la tabla anterior, son:
 - a. • Localización de predio: esto consiste en ubicar el predio destinado para la construcción, identificar el área (m²)
 - b. • Estudio de suelos: será el conjunto de actividades que comprenden el reconocimiento de campo, la investigación del subsuelo, los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras en contacto con el suelo, de tal forma que se garantice un

comportamiento adecuado de la edificación, protegiendo ante todo la integridad de las personas ante cualquier fenómeno externo, además de proteger vías, instalaciones de servicios públicos, predios y construcciones vecinas. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – Capítulo H. CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.

8. Escenarios deportivos. Los lineamientos y requisitos a tener en cuenta son establecidos por el DNP en el marco del aplicativo de proyectos tipo.

<https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/parque/PTparquerecreodeportivo.pdf>

REQUISITOS.

El presente proyecto tuvo en cuenta las siguientes condiciones, las cuales se deben cumplir en su totalidad para poder ser implementado. Aspecto Descripción Requisito

1. Áreas mínimas requeridas:
 - a. 1) 60,30 m2 1) Área ejercitadores adultos
 - b. 2) 123,57 m2 2) juegos infantiles montables
 - c. 3) 189,30 m2 3) Área de juegos central
 - d. 4) 30 m2 4) Escenario a nivel
 - e. 5) 68,50 m2 5) Área de mesas de ajedrez
 - f. 6) 391 m2 6) Sendero.
 - g. 7) 61 m2 7) Ejercitadores adolescentes.

2. Posesión del predio por parte de la entidad territorial (certificado de tradición y libertad reciente o documento de sana posesión) Unidad El uso proyectado para el predio debe estar permitido por el POT – PBOT- EOT, vigente en el municipio. Certificado expedido por la entidad encargada.
3. Levantamiento de espacios para recreación y el deporte en el municipio o zona Cuantización de las áreas disponibles y Oferta localización actual
4. Tipo de suelo favorable, según la norma.
5. Ubicación Tipo de zona Centros poblados urbanos y rurales, expedida por la secretaria de planeación.
6. Servicios públicos certificado de disponibilidad de servicio del operador Energía eléctrica Servicios Alcantarillado pluvial 33 Basado en la Norma Sismo Resistente (NSR-10).

9. CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES.

Los lineamientos y requisitos a tener en cuenta son establecidos por el DNP en el marco del aplicativo de proyecto.

<https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/CentroComunitario/PTcentroscomunitarios.pdf>

REQUISITOS GENERALES.

El modelo de diseño tiene en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación:

- 1.Requisito Pendiente máxima (%)
2. Área Mínima 5 1673 m2.
3. Lote Población Rango de usuarios 215 por Unidad Clima
- 4.Clima templado y frío – De acuerdo con lo indicado por el Departamento de la Prosperidad Social Condiciones geográficas Tipo de suelo AB, CD, E Característica No inundable Zona de Amenaza sísmica Baja, intermedia y alta Suelo.
- 5.Tipo zona Urbana y rural Ubicación
6. Disponibilidad de Servicios públicos Energía, acueducto, alcantarillado, gas, internet y telefonía.

La entidad territorial deberá adelantar un estudio de necesidad, donde se justifique la viabilidad del proyecto y se analice a los consumidores para detectar sus necesidades de consumo, además de cómo satisfacerlas; de este modo, se logra encaminar los diferentes programas de los centros comunitarios.

Las entidades territoriales deben garantizar: la sostenibilidad del proyecto, la vocación cultural y de participación ciudadana del espacio, y finalmente, estructurar el centro comunitario como un proyecto estratégico de alcance y repercusión local/regional.

10. PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA. Se rigen según requisitos establecidos desde el ministerio del interior a través de FONSECON.

https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/procedimiento_proyectos_fonsecon_0.doc

REQUISITOS GENERALES.

1. Carta de presentación del proyecto Su contenido deberá ser según modelo anexo a la guía de presentación de proyectos, firmada por el representante legal de la entidad que radica el proyecto.
2. Acta de posesión del Representante Legal-(Alcalde) Documento del Representante legal Copia cédula de ciudadanía Documento del Representante legal Nit de la Entidad Autorización a contrata.
3. Copia del acuerdo municipal, ordenanza o autorización para contratar Cofinanciación del ente territorial y/o gubernamental.
4. La cofinanciación del ente gubernamental debe soportarse mediante el certificado de disponibilidad presupuestal, indicando el valor a aportar al proyecto. El aporte deberá ser de acuerdo a la categoría del municipio, categoría 1,2 y 3 el 20% y 4,5 y 6 el 15%, las entidades que no estén incluidas en esta categorización su cofinanciación deberá ser del 20%
5. Certificado de libertad y tradición del predio Demostrar la propiedad del lote a construir mediante certificado de tradición y libertad vigente con fecha de expedición menor a 30 días o Folio de matrícula con copia de la escritura.
6. Certificación POT/EOT Viabilidad técnica realizada por el Secretario de planeación o quien haga sus veces relacionada con la ubicación del lote en concordancia con las disposiciones del POT/EOT Certificación de Prevención y Atención de Desastres
7. Anexar certificado de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces donde manifieste que el suelo a intervenir es apto y no tiene ningún riesgo en materia de inundaciones, deslizamientos, etc.
8. Copia de la ficha catastral Aval emitido por el Comandante de Policía Departamental En caso de que el proyecto corresponda a una estación de policía, CAI o CAI Móvil, donde se indique el número de hombres, nivel de seguridad. El aval debe señalar que la institución cuenta con el personal requerido y está de acuerdo con el proyecto presentado y su ubicación.
9. Aval del Ministerio de defensa Nacional. En caso que el proyecto sea presentado por cualquier institución de las Fuerzas Militares, este deberá contar con la viabilidad emitida por el Ministerio de Defensa.

10. EL PROYECTO Descripción del problema o necesidad Indicar cuál es la problemática presentada o necesidad, en el formato de proyecto arquitectónico, anexo a la guía de presentación de proyectos, firmada por el representante legal de la entidad que radica el proyecto. Justificación Aclara porque se requiere la ejecución del proyecto, en el formato de proyecto arquitectónico, anexo a la guía de presentación de proyectos, firmada por el representante legal de la entidad que radica el proyecto. Descripción técnica detallada del proyecto (programa arquitectónico) Descripción de los espacios y áreas a construir. En caso que el proyecto corresponda a una adecuación o ampliación, deberá indicar el área a intervenir o el área a construir, en el formato de proyecto arquitectónico, anexo a la guía de presentación de proyectos, firmada por el representante legal de la entidad

- que radica el proyecto. Descripción técnica detallada del proyecto (programa seguridad SIES)
11. Descripción de la cantidad de equipos de seguridad con sus respectivos accesorios.
 12. Proyecto formulado MGA Formulado con la metodología general ajustada del Departamento Nacional de Planeación.
 13. Certificado de compromiso de mantenimiento Se requiere una certificación de sostenibilidad y mantenimiento del proyecto, firmada por el representante legal.
 14. Presupuesto preliminar Relacionado y detallado al máximo nivel las actividades a desarrollarse dentro del proyecto. VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS VALOR CONTRUCCION VALOR INTERVENTORIA Deberá corresponder al formato anexo a la guía de presentación de proyectos, firmada por el representante legal de la entidad que radica el proyecto.
 15. Disponibilidad de servicios públicos Cert.Disponibilidad de Servicio Acueducto Certificación de la disponibilidad de los servicios emitidas por las entidades prestadoras de los servicios Cert.Disponibilidad de Servicio Alcantarillado, mixto, pluvial y/o de Aguas negras, según sea el caso. Certificación de la disponibilidad de los servicios emitidas por las entidades prestadoras de los servicios Cert.Disponibilidad de Energía Certificación de la disponibilidad de los servicios emitidas por las entidades prestadoras de los servicios.
 16. Cronograma de actividades Donde se muestre la programación de obra y el flujo de la intervención mensual en el proyecto, Deberá corresponder al formato anexo a la guía de presentación de proyectos, firmada por el representante legal de la entidad que radica el proyecto.
 17. Registro fotográfico Del estado actual del lote y/ o de la edificación a intervenir
 18. Copia de todo el proyecto en medio magnético Toda la información radicada en el ministerio debe ser adjuntada en medio magnético
 19. Plano de localización El plano de localización debe indicar los aislamientos, vías colindantes, retrocesos y cuadro de áreas.
 20. Levantamiento topográfico actualizado Se deben adjuntar las carteras topográficas cuando el terreno tenga un desnivel mayor de 1 metro.
 21. Cuadro de áreas En todos los casos, construcción nueva o adecuación.

 22. No se viabilizaran nuevos proyectos, cuando existan otros en proceso de liquidación con el respectivo Ente Territorial o cuando este haya incumplido con el objeto contractual ante el Ministerio del Interior y de Justicia. En caso que el municipio aporte la totalidad de los estudios y diseños (Estudio de suelos, Diseño arquitectónico, diseño estructural, memoria de cálculo y/o Estudio de vulnerabilidad según sea el caso, diseño hidrosanitario, diseño eléctrico, diseño de red voz y datos, firmados y aprobados por planeación con su respectiva Licencia de construcción) deberán venir aprobados por el Área de Construcciones de la Dirección General de la Policía

11. PROYECTOS DE GESTION DE RIESGOS.

Se rigen según la normativa ley 1523 de 2012.

<http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/PNGRD-2015-2025-Version-Preliminar.pdf>

REQUISITOS GENERALES.

1. IDENTIFICACION DEL ALCANCE.
2. LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION.
3. IDENTIFICACION DEL RIESGO.
4. IDENTIFICACION DE CONTROLES DE RIESGO.
5. DETERMINIAR LA PROBABILIDAD DEL RIESGO.
6. EVALUAR EL IMPACTO, NIVEL Y ORDEN DEL RIESGO.
7. DISEÑO DEL PLAN DE MITIGACION Y CONTINGENCIA.